

## II. Autoridades y Personal

### NOMBRAMIENTOS, SITUACIONES E INCIDENCIAS

#### MINISTERIO DE JUSTICIA

**RESOLUCION de la Dirección General de Prisiones por la que se dispone la jubilación de don Antonio Ruiz Gómez, Jefe de Administración Civil de segunda clase del Cuerpo Especial de Prisiones.**

Esta Dirección General ha tenido a bien disponer que don Antonio Ruiz Gómez, Jefe de Administración Civil de segunda clase del Cuerpo Especial de Prisiones, pase en el día de la fecha a la situación de jubilado, por cumplir la edad reglamentaria, y con el haber pasivo que por clasificación le correspondía. Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 11 de junio de 1961.—El Director general, José María Herreros de Tejada.

Sr. Jefe de la Sección de Personal de este Centro.

**RESOLUCION de la Dirección General de Prisiones por la que se promueve a la categoría inmediata superior a los funcionarios del Cuerpo Auxiliar de Prisiones que se indican.**

Esta Dirección General ha tenido a bien disponer que los funcionarios del Cuerpo Auxiliar de Prisiones que a continuación se indican sean promovidos a las categorías que se expresan, con antigüedad para todos los efectos de 1 de los corrientes:

A la categoría de Auxiliar Penitenciario de primera clase y sueldo anual de diecisiete mil cuatrocientas pesetas, don Manuel González Carballedo.

A la categoría de Auxiliar Penitenciario de segunda clase y sueldo anual de catorce mil doscientas ochenta pesetas, don Antonio Oria Osés.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 12 de junio de 1961.—El Director general, José María Herreros de Tejada.

Sr. Jefe de la Sección de Personal de este Centro.

**RESOLUCION de la Dirección General de Prisiones por la que pasan a la situación de excedencia especial los Auxiliares de Prisiones que se indican.**

Esta Dirección General ha tenido a bien conceder el pase a la situación de excedencia especial durante el tiempo obligatorio de permanencia en filas a don Melchor Turriño González, don Antonio Pujante Llanes y don Angel Cavero Avedillo, Auxiliares Penitenciarios provisionales de tercera clase del Cuerpo Auxiliar de Prisiones, Alumnos de la Escuela de Estudios Penitenciarios.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 12 de junio de 1961.—El Director general, José María Herreros de Tejada.

Sr. Jefe de la Sección de Personal de este Centro.

**RESOLUCION de la Dirección General de Prisiones por la que se nombra Secretario de la Inspección Regional de Prisiones de la séptima Zona a don Manuel Arango Fernández.**

Esta Dirección General ha tenido a bien nombrar Secretario de la Inspección Regional de Prisiones de la séptima zona, sita en Oviedo, a don Manuel Arango Fernández, Jefe de Administración Civil de tercera clase del Cuerpo Especial del Ramo.

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 12 de junio de 1961.—El Director general, José María Herreros de Tejada.

Sr. Jefe de la Sección de Personal de este Centro.

#### MINISTERIO DE HACIENDA

**ORDEN de 10 de junio de 1961 sobre el pase a la situación de excedencia voluntaria del Corredor Colegiado de Comercio de Tortosa don Rafael Palop Ruiz.**

Imo. Sr.: Visto el acuerdo de este Ministerio fecha 30 de enero último, en virtud del cual se otorgó a don Rafael Palop Ruiz, Corredor Colegiado de Comercio adscrito a la plaza mercantil de Tortosa, un plazo de ocho días para que regularizara su situación administrativa, incorporándose a su destino o solicitando en otro caso la excedencia voluntaria en el Cuerpo de Corredores Colegiados de Comercio; y

Resultando que por escrito fecha 2 de marzo siguiente el interesado manifestó su decisión de no solicitar la excedencia en el cargo de Corredor; y de continuar en el Servicio Nacional de Inspección y Asesoramiento de las Corporaciones Locales, renunciando al plazo que se le otorgó para reintegrarse al cargo físicamente en Tortosa;

Considerando que por las razones expuestas en el acuerdo de este Ministerio de 30 de enero último es manifiesta la imposibilidad física y legal de simultanear los cargos de Corredor Colegiado de Comercio en Tortosa y el que el interesado ostenta en el Servicio Nacional de Inspección y Asesoramiento de las Corporaciones Locales, por lo que al no ejercitar expresamente el derecho de opción ni reintegrarse, como no lo ha hecho, a su destino en Tortosa, según consta en el escrito cursado a la Dirección General de Banca, Bolsa e Inversiones por la Junta Sindical del Colegio Oficial de Corredores de Comercio de Tarragona, debe entenderse que tácitamente opta por el cargo últimamente indicado, por cuanto que la alternativa que se le dio fue la de incorporarse inmediatamente a su destino o solicitar la excedencia como tal Corredor;

Considerando que el señor Palop Ruiz cuenta con servicios continuados en activo por un plazo superior al exigido por el artículo 60 del Reglamento para el Régimen interior de los Colegios Oficiales de Corredores de Comercio de su Junta Central y regulando el ejercicio del cargo de Corredor Colegiado de Comercio, aprobado por Decreto de 27 de mayo de 1959 para poder ser declarado excedente voluntario.

Este Ministerio, a propuesta de la Dirección General de Banca, Bolsa e Inversiones, acuerda el pase a la situación de ex-